

Municipio de Tlaxco, Tlaxcala

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2022-D-29034-19-1907-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1907

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto considera la revisión de 235 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FISMDF, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 235 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	40,431.4
Muestra Auditada	40,431.4
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos transferidos al Municipio de Tlaxco, Tlaxcala, en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a fin de comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Resultados

Control interno

1. Se realizó la evaluación del sistema de control interno instrumentado por el Municipio de Tlaxco, Tlaxcala, como ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) durante el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se analizaron las evidencias que acreditan la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas a dicho cuestionario, y se determinó que existen fortalezas y debilidades en su diseño e implementación, entre las que destacan las siguientes:

MUNICIPIO DE TLAXCO, TLAXCALA
FORTALEZAS Y DEBILIDADES DE CONTROL INTERNO
CUENTA PÚBLICA 2022

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	<ul style="list-style-type: none"> • Realizó acciones orientadas a implementar y comprobar el compromiso con los valores éticos, como la emisión del código de ética. • Tiene formalmente establecida su estructura orgánica, así como las atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas. 	<ul style="list-style-type: none"> • No dispuso de normas generales en materia de control interno que permitan evaluar su diseño, implementación y eficacia operativa, ni para coadyuvar al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. • No contó con código de conducta. • No mostró evidencia de los procedimientos establecidos para la administración de sus recursos humanos, para fomentar su capacitación, ni de su profesionalización y para evaluar su desempeño.
Administración de Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> • Tiene establecidos los objetivos y metas estratégicas, así como los parámetros y los mecanismos de evaluación y asignación de responsabilidades para su cumplimiento. 	<ul style="list-style-type: none"> • No tiene establecido el comité de administración de riesgos, ni la metodología de administración de riesgos para identificar, evaluar, administrar y controlar los que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. • No mostró evidencia del manual que establezca la metodología de administración de riesgos de corrupción y fraude.
Actividades de Control	<ul style="list-style-type: none"> • Dispuso de sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas. 	<ul style="list-style-type: none"> • No mostró evidencia de haber establecido las atribuciones y funciones del personal responsable de los principales procesos sustantivos y adjetivos de la institución. • No dispuso de un comité en materia de tecnologías de información y comunicaciones, así como las políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos, que establecen entre otros, claves de acceso a los sistemas, programas y datos.
Información y Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> • Ha definido formalmente a los responsables de generar información sobre la gestión institucional en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria; contabilidad gubernamental; transparencia, fiscalización y rendición de cuentas. 	<ul style="list-style-type: none"> • No contó con mecanismos formales para informar periódicamente al titular de la institución sobre la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno.
Supervisión	<ul style="list-style-type: none"> • Contó con evidencia sobre la supervisión y autoevaluación de los objetivos y metas institucionales a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento. 	<ul style="list-style-type: none"> • No estableció un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones.

FUENTE: Cuestionario de control interno aplicado y evidencia de sus respuestas.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para su revisión, se obtuvo un promedio general de 41 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada, lo que ubica al Municipio de Tlaxco, Tlaxcala, en un nivel de cumplimiento medio.

Considerando los diversos resultados que se generaron en esta auditoría, se corrobora el resultado de nivel medio obtenido en la evaluación del control interno, por lo que existe algún riesgo de que los recursos del fondo otorgados al Municipio de Tlaxco, Tlaxcala, no se ejerzan en cumplimiento del marco jurídico aplicable, por lo que éste deberá generar las acciones pertinentes de mejora para establecer o fortalecer el diseño e implantación del sistema de control interno institucional, así como su eficacia operativa.

La Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada ha generado y puesto en operación diversas estrategias y mecanismos de control; sin embargo, éstas no resultan razonables para la ejecución de los recursos del fondo, y podrían no garantizar la eficacia en el logro de los objetivos institucionales, la confiabilidad de su información y el cumplimiento de las disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

2022-D-29034-19-1907-01-001 **Recomendación**

Para que el Municipio de Tlaxco, Tlaxcala, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Transferencia de los recursos

2. El Municipio de Tlaxco, Tlaxcala, recibió de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del estado de Tlaxcala los recursos asignados para el FISMDF del ejercicio fiscal 2022 por 40,431.4 miles de pesos de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, los cuales fueron transferidos a las cuentas bancarias productivas con número de terminación 3772, 1370, 9078, 7299, 2437, 1982, 5051 y 6836 de las instituciones bancarias BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple; Banco Nacional de México, S.A., Institución de Banca Múltiple, y Banco Azteca, S.A., Institución de Banca múltiple, que fueron contratadas para tal fin; no obstante, se determinó que estas cuentas bancarias no fueron específicas para manejar exclusivamente los recursos del fondo, ya que se realizaron traspasos por 4,878.8 miles de pesos a las cuentas bancarias con número de terminación 9477, 6522 y 9396 de las instituciones bancarias BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple y Banco Azteca, S.A., Institución de Banca múltiple, en las que se administraron los ingresos propios y participaciones del Municipio de Tlaxco, Tlaxcala, monto que posteriormente fue reintegrado a la cuenta del fondo sin incluir los rendimientos financieros correspondientes calculados en un monto de 5.1 miles de pesos.

El Municipio de Tlaxco, Tlaxcala, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporciono, mediante el oficio número 6C/OP/535/2023C3 del 23 de noviembre del 2023, la documentación comprobatoria y justificativa consistente en póliza de egresos, SPEI, línea de captura del reintegro a la Tesorería de la Federación por los rendimientos financieros que generaron los recursos de los traspasos a las cuentas bancarias de Banco Mercantil del Norte, S.A, Institución de Banca Múltiple, con números de terminación 9477, 6522 y 9396 de las instituciones bancarias BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple y Banco Azteca, S.A., Institución de Banca múltiple por 5,107.00 pesos, en las que se administraron los ingresos propios y participaciones del Municipio de Tlaxco, Tlaxcala.

El Órgano Interno de Control en el Municipio de Tlaxco, Tlaxcala, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número MTXT/OIC/117/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

Destino de los recursos

3. El Municipio de Tlaxco, Tlaxcala, recibió recursos del FISMDF por 40,431.4 miles de pesos durante el ejercicio fiscal 2022, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2023 por 105.6 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 40,537.0 miles de pesos. De conformidad con la información analizada, los recursos disponibles se destinaron al financiamiento de 188 proyectos con un importe pagado al 31 de marzo de 2023 de 40,377.8 miles de pesos, lo que representó el 99.6% del total disponible, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE TLAXCO, TLAXCALA
 DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FISMDF
 CUENTA PÚBLICA 2022
 (Miles de pesos)

Rubro	Núm. de proyectos	Importe pagado al 31/03/2023	% del Disponible	Concepto	Importe al 31/03/2023	% del disponible
Recursos destinados a obras y acciones				Recursos destinados a otros conceptos		
Agua potable	27	4,738.9	11.7	Que no fueron identificados a un fin específico o no documentados	0.0	0.0
Alcantarillado	5	1,667.3	4.1	Transferidos a otras cuentas bancarias sin identificar su destino	158.9	0.4
Drenaje y letrinas	20	4,788.2	11.8	Subtotal (B)	158.9	0.4
Urbanización	88	23,810.2	58.7			
Electrificación rural y de colonias pobres	23	2,666.7	6.6			
Infraestructura básica del sector salud	2	215.1	0.5			
Mejoramiento de vivienda	18	1,839.7	4.6	Reintegros y remanentes		
Subtotal obras y acciones	183	39,726.1	98.0	Reintegros a la TESOFE	0.0	0.0
Gastos indirectos	5	651.7	1.6	Remanentes en la(s) cuenta(s) bancaria(s)	0.2	0.0
Desarrollo institucional	0	0.0	0.0			
Subtotal (A)	188	40,377.8	99.6	Subtotal (C)	0.2	0.0
TOTAL DE RECURSOS DISPONIBLES (A+B+C)		40,537.0	100.0			

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) de la Secretaría de Bienestar, informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo enviados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y estados de cuenta bancarios.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

Asimismo, con base en las fuentes de información antes mencionadas, se determinó que los recursos destinados a obras y acciones de infraestructura se distribuyeron por criterio de inversión y tipo de incidencia, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE TLAXCO, TLAXCALA
 DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FISMDF POR CRITERIO DE INVERSIÓN
 CUENTA PÚBLICA 2022
 (Miles de pesos)

Criterio de inversión	Núm. de proyectos	Importe pagado	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles
ZAP urbanas	55	14,114.0	34.8
Localidades con los dos mayores grados de rezago social (ZAP rural)	0	0.0	0.0
Pobreza extrema	128	25,612.1	63.2
TOTALES	183	39,726.1	98.0

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, MIDS de la Secretaría de Bienestar.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

MUNICIPIO DE TLAXCO, TLAXCALA
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FISMDF POR TIPO DE INCIDENCIA
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Tipo de incidencia de los proyectos	Núm. de proyectos	Importe pagado	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles
Directa	95	15,915.9	39.3
Complementaria	88	23,810.2	58.7
TOTALES	183	39,726.1	98.0

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, MIDS de la Secretaría de Bienestar.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

De lo anterior, se determinó que el Municipio de Tlaxco, Tlaxcala, destinó el 34.8% de los recursos disponibles del fondo para la atención de las ZAP urbanas, por lo que cumplió con el 30.0% determinado como mínimo para invertirse en dichas zonas, y el 58.7% a proyectos de incidencia complementaria, por lo que no rebasó el 60.0% establecido como máximo para ese tipo de proyectos; asimismo, se observó que el municipio destinó 651.7 miles de pesos para el pago de gastos indirectos, importe que representó el 1.6% del total de los recursos disponibles del fondo, por lo que no excedió el 3.0% establecido como límite para dicho concepto.

4. El Municipio de Tlaxco, Tlaxcala, presentó un saldo al 31 de marzo de 2023 correspondiente a recursos remanentes del FISMDF del ejercicio fiscal 2022 por 0.2 miles de pesos, de los cuales no se entregó la documentación que acredita su reintegro a la Tesorería de la Federación dentro de los plazos establecidos en la normativa.

El Municipio de Tlaxco, Tlaxcala, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó, mediante el oficio número 6C/OP/535/2023C3 del 23 de noviembre del 2023, la documentación comprobatoria y justificativa consistente en póliza de egresos, SPEI, línea de captura que acredita el reintegro a la Tesorería de la Federación por los recursos remanentes al 31 de marzo de 2023 de la cuenta bancaria con número de terminación 6863 de Banco Azteca, S.A., Institución de Banca múltiple por 223.89 pesos.

El Órgano Interno de Control en el Municipio de Tlaxco, Tlaxcala, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número. MTXT/OIC/118/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

5. Las obras y acciones financiadas por el Municipio de Tlaxco, Tlaxcala, con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022 sujetas a fiscalización, se corresponden con 36 proyectos por un importe pagado de 16,523.9 miles de pesos, los cuales se señalan a continuación:

MUNICIPIO DE TLAXCO, TLAXCALA
 PROYECTOS DEL FISMDF SELECCIONADOS PARA REVISIÓN
 CUENTA PÚBLICA 2022
 (Miles de pesos)

No.	Núm. MIDS	Denominación del proyecto	Rubro LCF	Criterio de beneficio	Validación del proyecto:			Importe pagado
					Previsto en el catálogo FAIS	Acredita criterio de beneficio	Proyecto convenido	
1	186326	Mantenimiento a pozo de agua potable pozo de la comunidad, Unión Ejidal Tierra y Libertad	Agua Potable	Pobreza Extrema	Sí	Sí	N/A	341.4
2	186851	Mantenimiento a Pozo de agua potable pozo de la comunidad, Santa Maria Zotoluca	Agua Potable	Pobreza Extrema	Sí	Sí	N/A	203.4
3	253391	Construcción de red para drenaje pluvial calle Emiliano Zapata de la comunidad San Jose Atotonilco	Drenaje y Letrinas	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	717.6
4	253947	Construcción de red para drenaje sanitario en calle Abasolo de la localidad Tlaxco, colonia Sexta Sección	Drenaje y Letrinas	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	391.5
5	257769	Construcción de Adoquín, em calle 20 de noviembre de la localidad José Morelos Buena Vista	Urbanización	Pobreza Extrema	Sí	Sí	N/A	563.4
6	263921	Construcción de Red para Drenaje Sanitario Camino a las Vigas, de la Localidad Maguey Cenizo	Drenaje y Letrinas	Pobreza Extrema	Sí	Sí	N/A	491.7
7	266723	Construcción de Drenaje Pluvial Calle Domingo Arenas de la Localidad Tlaxco (Colonia Sabinal)	Drenaje y Letrinas	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	574.9
8	281662	Construcción de muro de contención calle sin nombre de la localidad Tlaxco, (Colonia Sexta Sección)	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	625.8
9	288617	Construcción de Cuarto Dormitorio Varias Calles de la Localidad Tlaxco (Colonia Sexta Sección)	Mejoramiento de Vivienda	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	254.4
10	298693	Construcción de Red para Drenaje Pluvial Calle 20 de noviembre, de la Localidad José María Morelos Buenavista	Drenaje y Letrinas	Pobreza Extrema	Sí	Sí	N/A	168.0
11	308856	Construcción de Puente Calle Álvaro Obregón de la Localidad Tlaxco (Colonia Postal y Vista Hermosa)	Urbanización	Pobreza Extrema	Sí	Sí	N/A	1,009.6
12	312963	Construcción de Concreto Calle Abasolo de la Localidad Mariano Matamoros	Urbanización	Pobreza Extrema	Sí	Sí	N/A	678.6

No.	Núm. MIDS	Denominación del proyecto	Rubro LCF	Criterio de beneficio	Validación del proyecto:			Importe pagado
					Previsto en el catálogo FAIS	Acreditado criterio de beneficio	Proyecto convenido	
13	315809	Mantenimiento a Pozo de Agua Potable Pozo de la Comunidad, San Diego Quintanilla	Agua Potable	Pobreza Extrema	Sí	Sí	N/A	156.01
14	317320	Construcción de Adoquín calle 6 Poniente de la Localidad, El Rosarios	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	967.0
15	323125	Construcción de Adoquín Calle Ignacio Zaragoza de la Localidad San Antonio Huexotitla	Urbanización	Pobreza Extrema	Sí	Sí	N/A	539.0
16	331297	Ampliación de Electrificación Privada sin Nombre de la Localidad Casa Blanca	Electrificación Rural y de Colonias Pobres	Pobreza Extrema	Sí	Sí	N/A	565.8
17	344752	Mantenimiento a Pozo Profundo de la Comunidad en la Localidad Unión Ejidal Tierra y Libertad	Agua Potable	Pobreza Extrema	Sí	Sí	N/A	1,165.9
18	372403	Construcción de Pavimento de Adoquín calle 16 de septiembre de la localidad Colonia Quinta Sección	Urbanización	Pobreza Extrema	Sí	Sí	N/A	823.1
19	372963	Construcción de Pavimento de Adoquín, Av. Adolfo López Mateos, de la Localidad, San José Tepeyahualco	Urbanización	Pobreza Extrema	Sí	Sí	N/A	640.0
20	386813	Construcción de Concreto en Av. Constitución Oriente de la Localidad El Rosario	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	670.0
21	387987	Equipamiento de Pozo de Agua Potable Pozo de la Comunidad de la Localidad La Palma	Agua Potable	Pobreza Extrema	Sí	Sí	N/A	111.0
22	388817	Rehabilitación de Sistema de Agua Potable Varias Calles, de la Localidad San Lorenzo Soltepec	Agua Potable	Pobreza Extrema	Sí	Sí	N/A	251.8
23	388943	Ampliación de Electrificación en la calle sin nombre de la localidad San Diego Quintanilla	Electrificación Rural y de Colonias Pobres	Pobreza Extrema	Sí	Sí	N/A	135.0
24	389505	Construcción de Red de Agua Potable, en calle sin nombre en la localidad San José Atotonilco	Agua Potable	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	200.0
25	389507	Mantenimiento de Pozo de Agua Potable de la Comunidad, de la Localidad Tlaxco (Colonia San Juan)	Agua Potable	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	198.0

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022

No.	Núm. MIDS	Denominación del proyecto	Rubro LCF	Criterio de beneficio	Validación del proyecto:			Importe pagado
					Previsto en el catálogo FAIS	Acreditado criterio de beneficio	Proyecto convenido	
26	389512	Construcción de Red de Agua Potables en calle sin nombre, de la localidad Tlaxco (Colonia Postal y Vista Hermosa)	Agua Potable	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	201.9
27	254868	Construcción de Adoquín en Av. Reforma de la Localidad Graciano Sánchez	Urbanización	Pobreza Extrema	Sí	Sí	N/A	535.6
28	265849	Construcción de Adoquín en calle Benito Juárez de la localidad Tlaxco (Colonia Postal y Vista Hermosa)	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	368.2
29	268097	Construcción de Adoquín en calle Fidencio Ortega León de la Localidad Tlaxco (Colonia Centro)	Urbanización	Pobreza Extrema	Sí	Sí	N/A	500.7
30	312432	Equipamiento de Calentadores Solares en Varias Calles de la Comunidad de la Localidad Tlaxco (Colonia Centro)	Mejoramiento de Vivienda	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	133.2
31	319093	Construcción de Puente en calle Francisco Sarabia de la Localidad Tlaxco (Colonia Ejidal)	Alcantarillado	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	525.3
32	344835	Construcción de Pavimento de Concreto en calle Francisco Sarabia de la Localidad Tlaxco (Colonia Tepatlaxco)	Alcantarillado	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	525.2
33	351165	Alcantarilla Pluvial Calle Principal de la Localidad, La Ciénega	Alcantarillado	Pobreza Extrema	Sí	Sí	N/A	170.0
34	387056	Construcción de Adoquín en Calle 16 de septiembre de la Localidad Tlaxco (Colonia Postal y Vista Hermosa)	Urbanización	Pobreza Extrema	Sí	Sí	N/A	610.0
35	388536	Construcción de Concreto en Camino Principal de la Localidad, La Rosa,	Urbanización	Pobreza Extrema	Sí	Sí	N/A	140.0
36	No Registrado *	Construcción de Adoquín en calle Niños Héroes de la Localidad Tlaxco (Colonia Tepatlaxco)	Urbanización	Pobreza Extrema	Sí	Sí	N/A	370.9
TOTAL								16,523.9

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, base de datos de la MIDS de la Secretaría de Bienestar e información del SRFT de la SHCP.

* La observación se realiza en el resultado 14.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

Con lo anterior, se determinó que los proyectos se encuentran comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, se corresponden con proyectos previstos en el catálogo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y, en los casos aplicables acreditaron el criterio de beneficio a la población objetivo.

Integración de la información financiera

6. El Municipio de Tlaxco, Tlaxcala, comprometió, devengó y pagó los recursos correspondientes a los proyectos financiados con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022 que fueron seleccionados para su revisión, dentro de los plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; asimismo, se comprobó que las operaciones se registraron en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas de acuerdo con la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); estos registros se encuentran respaldados con la documentación original que cumple con los requisitos fiscales, la cual fue cancelada con la leyenda “operado” e identificada con el nombre del fondo y, mediante la verificación de los comprobantes fiscales en el aplicativo “Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet” de la página de internet del Servicio de Administración Tributaria, se constató que se encontraron vigentes a la fecha de la auditoría; asimismo los pagos se realizaron de forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

7. El Municipio de Tlaxco, Tlaxcala, realizó pagos con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022 por un importe de 158.9 miles de pesos, de los que no se acreditó que dichos recursos se comprometieron y devengaron dentro de los plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; tampoco se presentaron los expedientes técnicos que acrediten que las obras y acciones que en su caso se hubiesen pagado, se adjudicaron, contrataron y ejecutaron de conformidad con la normativa aplicable y que cumplen con los objetivos del fondo.

El Municipio de Tlaxco, Tlaxcala, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó, mediante el oficio número 6C/OP/535/2023C3 del 23 de noviembre del 2023, la documentación comprobatoria y justificativa consistente en póliza de egresos, SPEI, línea de captura que acredita el reintegro a la Tesorería de la Federación por el pago con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022 por un importe de 158,920.00 pesos, más 41.00 pesos por concepto de rendimientos financieros.

El Órgano Interno de Control en el Municipio de Tlaxco, Tlaxcala, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número. MTXT/OIC/119/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)

8. El Municipio de Tlaxco, Tlaxcala, por medio de su Dirección de obras públicas, adjudicó 27 contratos por un importe de 12,105.7 miles de pesos, de los cuales 10 contratos fueron adjudicados de forma directa por un importe de 2,095.5 miles de pesos y 17 contratos por invitación restringida por un importe de 10,010.2 miles de pesos, de conformidad con la normativa aplicable, toda vez que se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados para cada modalidad de contratación y que, en los casos correspondientes, se dispuso del dictamen de excepción a la licitación pública debidamente justificado; que los contratistas participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; las obras públicas están amparadas en contratos debidamente formalizados que cumplen con los requisitos establecidos en la normativa; en los casos procedentes se entregó y garantizó el anticipo correspondiente, y se cuenta con la fianza de cumplimiento de dichos contratos.

9. El Municipio de Tlaxco, Tlaxcala, por medio de su Dirección de Obras Públicas, ejecutó 27 proyectos financiados con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022 conforme a la normativa aplicable, toda vez que las estimaciones pagadas están soportadas con los números generadores, reportes fotográficos y notas de bitácora que acreditan que los contratistas cumplieron las especificaciones, los plazos de ejecución y los montos pactados en los contratos, por lo que no se aplicaron penas convencionales; asimismo, se constató que las modificaciones contractuales se encuentran debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios respectivos; en tanto que las obras se finiquitaron, fueron entregadas y recibidas a satisfacción de las dependencias ejecutoras y disponen de las fianzas de vicios ocultos correspondientes.

Obras y acciones sociales (Obra pública por administración directa)

10. El Municipio de Tlaxco, Tlaxcala, por medio de su Dirección de Obras Públicas, ejecutó nueve proyectos financiados con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022 por un importe de 3,709.0 miles de pesos, en la modalidad de administración directa de los que emitió los acuerdos de ejecución correspondientes antes del inicio de los trabajos, los cuales cumplieron los requisitos establecidos y acreditaron que se dispuso de la capacidad técnica y administrativa necesaria para su realización; se constató que estas obras cuentan con la documentación que acredita que se ejecutaron de acuerdo con las especificaciones técnicas, plazos programados y que se entregaron a las instancias encargadas de su operación.

Obras y acciones sociales (Adquisiciones, arrendamientos y servicios)

11. El Municipio de Tlaxco, Tlaxcala, por medio de su Dirección de Obras Públicas, ejecutó 9 proyectos financiados con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022 por un importe de 3,709.0 miles de pesos; se comprobó que adjudicó tres contratos de manera directa por un importe de 773.9 miles de pesos y seis contratos por invitación restringida por un importe de 2,935.1 miles de pesos, de conformidad con la normativa aplicable, toda vez que se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados para cada modalidad de

contratación y que, en los casos correspondientes, se dispuso del dictamen de excepción a la licitación pública debidamente justificado; que los proveedores o prestadores de servicios participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; que las adquisiciones, arrendamientos o servicios están amparadas en contratos debidamente formalizados que cumplen con los requisitos establecidos en la normativa; que en los casos procedentes se entregó y garantizó el anticipo correspondiente, y se cuenta con la fianza de cumplimiento de dichos contratos.

12. El Municipio de Tlaxco, Tlaxcala, por medio de su Dirección de Obras Públicas, ejecutó nueve proyectos financiados con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022 conforme a la normativa aplicable, toda vez que dispuso de las actas de entrega-recepción que acreditan que en la entrega de los bienes y la prestación de los servicios se cumplieron las especificaciones, los plazos de entrega y los montos pactados en los contratos o pedidos, por lo que no se aplicaron penas convencionales; asimismo, se constató que las modificaciones contractuales se encontraron debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios respectivos; en tanto que los bienes y servicios fueron recibidos y otorgados a satisfacción de las áreas correspondientes y, en su caso, se encuentran inventariados y resguardados por el personal responsable de su operación.

Obras y acciones sociales (Verificación física)

13. Se realizó la verificación física de los 36 proyectos financiados con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022 seleccionados para su revisión, los cuales se ejecutaron por el Municipio de Tlaxco, Tlaxcala, por medio de la Dirección de Obras Públicas, por un importe pagado de 16,523.9 miles de pesos, y se comprobó que se corresponden con su soporte documental en lo que se refiere a las especificaciones, conceptos y volúmenes de obra presentados en las estimaciones pagadas; asimismo, se constató que las obras y acciones revisadas se encuentran concluidas y en condiciones apropiadas de operación, por lo que proporcionan los beneficios programados a la población objetivo del fondo.

Transparencia en el ejercicio de los recursos

14. El Municipio de Tlaxco, Tlaxcala, respecto del cumplimiento de sus obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, se observó que reportó la información relativa a la planeación, ejercicio y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022 a la SHCP, mediante el Sistema de Recursos Transferidos (SRFT), y a la Secretaría de Bienestar; sin embargo se constató que del total de 188 MIDS, 18 no se reportaron en su totalidad (3 en el SRFT y 15 en la MIDS) ni se difundió entre la población la información del fondo por medio de la página de internet del municipio, conforme a los lineamientos de información pública del CONAC, por lo que no existe congruencia entre la información correspondiente a los proyectos seleccionados para su revisión reportada a las instancias antes mencionadas y la que se difundió entre la población.

El Órgano Interno de Control en el Municipio de Tlaxco, Tlaxcala, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número MTXT/OIC/120/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

Recuperaciones Operadas y Cargas Financieras

Se determinó un monto por 164,250.89 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 164,250.89 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 41.00 pesos se generaron por cargas financieras.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Planificación estratégica y operativa.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 14 resultados, de los cuales, en 9 no se detectaron irregularidades y 4 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Recomendación.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación evaluó la gestión financiera de los recursos transferidos al Municipio de Tlaxco, Tlaxcala, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2022 por 40,431.4 miles de pesos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2022, el Municipio de Tlaxco, Tlaxcala, recibió recursos del fondo por 40,431.4 miles de pesos, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2023 por 105.6 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 40,537.0 miles de pesos; los recursos disponibles del fondo del ejercicio fiscal 2022 se destinaron al financiamiento de 183 proyectos y cinco acciones con un importe pagado al 31 de marzo de 2023 de 40,377.8 miles de pesos, lo que representó el 99.6% del total disponible.

Respecto de la evaluación de su sistema de control interno, se observó que no hay evidencia suficiente de haber generado y puesto en operación estrategias y mecanismos de control adecuados, por lo cual es necesario que rediseñe e implemente mejoras a dicho sistema, mediante actividades de control y supervisión, acordes a lo señalado en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación, que coadyuven al logro de sus objetivos, al cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, a la eliminación de las deficiencias detectadas y a la salvaguarda de los recursos públicos.

En cuanto al cumplimiento normativo aplicable a los recursos del fondo, el Municipio de Tlaxco, Tlaxcala, incurrió en inobservancias, principalmente a la Ley de Coordinación Fiscal, y la Ley General de Contabilidad Gubernamental, ya que transfirió recursos a cuentas distintas del fondo; las observaciones determinadas fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la emisión del presente informe.

En cuanto a las principales obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, el Municipio de Tlaxco, Tlaxcala, no reportó la totalidad de los proyectos de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social a la Secretaría de Bienestar ni se difundieron entre su población.

Respecto al destino de los recursos del fondo conforme a los rubros de gasto, los criterios de beneficio a la población objetivo, el tipo de incidencia de los proyectos y los porcentajes de inversión, se determinó que el municipio dio cumplimiento a los dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, ya que destinó el 11.7% de los recursos pagados al rubro de agua potable, el 4.1% a alcantarillado, el 11.8% a drenaje y letrinas, el 58.7% a urbanización, el 6.6% a electrificación rural y de colonias pobres, el 0.5% a Infraestructura básica del sector salud, el 4.6% a mejoramiento de vivienda, y el 1.6 a gastos indirectos con lo que se atendieron los conceptos de gasto, el 34.8% de los recursos disponibles del fondo se orientaron a la atención de las Zonas de Atención Prioritarias urbanas y rurales, por lo que cumplió con el 30.0% establecido como mínimo para invertirse en dichas zonas y el 58.7% se orientó a proyectos de incidencia complementaria, por lo que no rebasó el 60.0% establecido como máximo para ese tipo de proyectos.

En conclusión, el Municipio de Tlaxco, Tlaxcala, realizó una gestión transparente y razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, excepto por las áreas de oportunidad señaladas en este informe para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C. Carlos Emiliano Huerta Durán

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Control interno
2. Transferencia de los recursos
3. Destino de los recursos
4. Integración de la información financiera
5. Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)
6. Obras y acciones sociales (Obra pública por administración directa)
7. Obras y acciones sociales (Adquisiciones, arrendamientos y servicios)
8. Obras y acciones sociales (Verificación física)
9. Transparencia en el ejercicio de los recursos

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las auditorías realizadas a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de la Cuenta Pública 2022.

1.- Control interno

Se evaluó el sistema de control interno instrumentado por la entidad fiscalizada para el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación.

2.- Transferencia de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada recibió del Gobierno del estado, de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, la totalidad de los recursos del fondo, y que éstos, junto con sus rendimientos financieros, se administraron de manera exclusiva en la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin.

3.- Destino de los recursos

Se constató que la entidad fiscalizada destinó los recursos del fondo a los rubros de gasto señalados en la Ley de Coordinación Fiscal, conforme a los criterios de beneficio a población objetivo, tipo de incidencia de los proyectos y porcentajes de inversión establecidos; que los proyectos seleccionados para su revisión se encontraron considerados en los conceptos de gasto establecidos en el catálogo de los lineamientos del fondo, y que se acreditó el criterio de beneficio a la población objetivo; asimismo, se verificó que no existieron recursos remanentes en las cuenta bancarias, o en su caso, que éstos se reintegraron a la Tesorería de la Federación dentro de los plazos establecidos en la normativa.

4.- Integración de la información financiera

Se comprobó que la entidad fiscalizada mantuvo registros contables y presupuestales de las operaciones financiadas con recursos del fondo que fueron seleccionadas para su revisión; que dichos registros fueron específicos, que se encuentran debidamente actualizados, identificados y controlados, y que contó con la documentación que justifica y comprueba el ejercicio de los recursos.

5.- Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)

De las obras y acciones que fueron seleccionadas para su revisión, que fueron ejecutadas por contrato, se verificó que se adjudicaron conforme a la normativa aplicable; que su ejecución cumplió con los plazos, las especificaciones y los montos contratados, y que los pagos realizados por cada concepto se encontraron debidamente justificados y soportados con la documentación respectiva.

6.- Obras y acciones sociales (Obra pública por administración directa)

De las obras y acciones que fueron seleccionadas para su revisión, que fueron ejecutadas por administración directa, se verificó que disponen del acuerdo de ejecución correspondiente que cumple con los requisitos establecidos, que se acreditó la capacidad técnica y administrativa del ente fiscalizado para su realización y se constató que dichas obras cuentan con la documentación que acredita su ejecución y que se entregaron a las instancias encargadas de su operación.

7.- Obras y acciones sociales (Adquisiciones, arrendamientos y servicios)

De las adquisiciones, arrendamientos y servicios que fueron seleccionadas para su revisión, se verificó que se adjudicaron conforme a la normativa aplicable; que fueron entregados los bienes y realizados los servicios conforme a los plazos, las especificaciones y los montos contratados, y que los pagos realizados por cada concepto se encontraron debidamente justificados y soportados con la documentación respectiva.

8.- Obras y acciones sociales (Verificación física)

De las operaciones seleccionadas para su revisión, se realizó la verificación física de las obras y acciones y en los casos procedentes, de las adquisiciones, arrendamientos y servicios, en las que se comprobó que correspondieran con el soporte documental y las especificaciones contratadas; que las obras y acciones se encontraron concluidas y en operación, y que los bienes fueron recibidos y los servicios otorgados a satisfacción de las áreas que los requirieron.

9.- Transparencia en el ejercicio de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada cumplió con sus principales obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, respecto a difundir y reportar la información de la planeación de los recursos del fondo y la información financiera sobre el ejercicio de éstos, así como la correspondiente al destino y resultados obtenidos con la aplicación de dichos recursos.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal y la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, del Municipio de Tlaxco, Tlaxcala.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: del Reglamento Interno publicado en el Periódico Oficial No. 31 Quinta Sección, agosto 3 del 2022 y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 1, 3 fracción XXI, 6, 9 y 17,

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.